



Hacia el ejercicio cotidiano de la Democracia a través del interés ciudadano

Dr. Jorge Valladares Sánchez

Mtro. Roberto Ramírez Venegas

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán



El presente artículo expone un enfoque sobre la viabilidad y formas de impulsar desde las instituciones electorales un perfil de servidores públicos y una naturaleza de los programas dedicados a cumplir la función de promover la Educación Cívica en México, tomando como enfoque medular la integración y coincidencia de los intereses naturales de la ciudadanía con las buenas prácticas de la democracia y el cumplimiento de las funciones de las instituciones.

Para comprender la situación existente en este campo y darle sentido al enfoque propuesto, se combinan aquí algunos hallazgos de la investigación institucional y académica, con una revisión conceptual y práctica de significados fundamentales en el área y con una descripción de acciones realizadas recientemente en las instituciones electorales mexicanas, particularmente a través de sus comisiones y direcciones de Educación Cívica.

Los datos que se incorporan provienen de informes sobre las percepciones de la ciudadanía en México, recopilados por vías tan relevantes como el Informe País de la Calidad de la Ciudadanía en México o el Latinobarómetro, así como de la producción de académicos que han generado información partir de posturas teóricas que someten a la prueba de la verificación empírica.

La revisión de conceptos incorpora definiciones técnicas junto con orígenes etimológicos y reflexiones de los autores. Pocas actividades tan fecundas (y en ocasiones tardías) podemos identificar como la de reflexionar sobre el uso que le damos a una variedad de términos conocidos. Tan usados por la generalidad de la población y tan descuidadamente dados por obvios o reconocidos, que incluso las clases de etimología en la preparatoria y las introducciones o primeros capítulos de los libros leídos, difícilmente se aprovechan como pie para reflexionar si realmente tenemos claro lo que significan. Y aún más, diversas palabras que pudieran tener un significado cardinal para nuestro hacer cotidiano se pierden en el diario hablar y dejan de aportarnos sus aplicaciones conceptuales y conductuales para la claridad, bienestar y socialización que tan frecuentemente buscamos en otras fuentes las experiencias aquí compartidas son reflejo del intercambio generado entre funcionarios/as convencidos de la Educación Cívica en los ya cuatro Encuentros Nacionales de Educación Cívica sostenidos en diferentes ciudades de Mexico, entre 2015 y



2017. Esta integración ha dejado, además de la riqueza de información que se intercambia en cada ocasión, la secuela de diversos contactos y colaboración entre institutos locales.

Desinterés ciudadano en las instituciones

El Informe Anual de la Corporación Latinobarómetro (2013) destaca que en México en el año 2000 el apoyo a la democracia alcanzaba el 44% del total de los ciudadanos; en el 2002 aumentó a 63% y en el 2005 descendió a 59%, instalando desde entonces una tendencia descendente; en el 2006 bajó al 54%, en el 2011 el 40%, y en el año 2013 al 37%.

A través del Informe País (2014), el Instituto Federal Electoral y el Colegio de México destacan que, en general, en el ámbito nacional la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones y organizaciones políticas y sociales no supera la mitad de los encuestados, con excepción del ejército (62%), los maestros (56%) y las iglesias (55%). Los encuestados confían un poco más en el gobierno federal que en el gobierno de su estado y municipio (36 frente 30%). La confianza en la autoridad electoral es de 34%. En penúltimo lugar de confianza a nivel nacional se encuentran los partidos políticos, con 19% de ciudadanos que

Jorge Miguel Valladares Sánchez

Licenciado en Psicología, Maestro en Psicología, especialista en Psicología Clínica Infantil y Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Yucatán. Actualmente es Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Fue Presidente del Colegio de Psicólogos del Estado de Yucatán A.C., Vicepresidente Sur de la Sociedad Mexicana de Criminología y Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios y Exfuncionarios para la atención de Menores Infractores.

Sebero Roberto Ramírez Venegas.

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de México y Maestro en Educación del Centro de Estudios Superiores CTM “Justo Sierra O’Reilly. Se ha desempeñado como Asesor en Comercio Exterior.

Es Asesor en la Oficina de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.



confían en ellos y, en último lugar, con el 18% están los diputados. Como se puede apreciar, es claramente bajo el nivel de confianza de los mexicanos/as en las instituciones, esto a pesar de que dichas instituciones son las herramientas del estado para brindarle los servicios que requieren y de que los funcionarios a cargo, de manera directa o indirecta, son elegidos a través de la votación universal de la propia ciudadanía.

El IFE (2014) explicaba esta baja confianza del ciudadano hacia las instituciones por la falta de alternancia política en el Poder Ejecutivo en algunos estados, además de que alertaba que esta desconfianza institucional puede provocar un cierto cinismo ciudadano hacia el sistema político, hasta derivar en la apatía, reflejándose en el aumento del abstencionismo en la realización de las elecciones.

En la danza interminable y a veces frenética de la innovación de palabras, que caracteriza a la posmodernidad, se ha hablado de desconfianza en estudios como los ya mencionados, de desafección por parte de autores más heurísticos, incluso de desencanto es un término que se escucha frecuentemente en funcionarios públicos; los autores de este artículo consideramos que es más acertado entenderlo como un desinterés.

Y es que la confianza proviene de fe, que es esa disposición a creer sin necesidad de ver, pero son precisamente el actuar de las instituciones y sus actores uno de los factores que más contribuye a la actitud ciudadana, es decir desconfían al ver lo que hacen.

No puede haber un desencanto, en parte porque difícilmente alguna literatura pueda dar evidencia de encanto alguno en la historia nacional, además de que el encantamiento denota una suerte de magia, cuyo efecto de por sí no puede imaginarse duradero.

La desafección es un término más claro y conductual, ya que el afecto es la disposición hacia algo, que en términos precisos estaría indicando actuar hacia ese algo; si bien las instituciones y funcionarios pueden despertar afectos, el prefijo *des* requeriría que antes hubiera habido esa tendencia en positivo, situación tampoco realista, excepto por el sector de la población que simpatiza con la ideología o personas que gobiernan.

El desinterés en cambio indica la ausencia de ese elemento que media entre dos



o más entes. El interés viene a ser la existencia de algo común en medio, *inter*, nosotros, y es como podemos decir que un “interés común” pasa a ser redundancia, hay interés precisamente en lo que nos es común, y con la democracia, el gobierno y los funcionarios la actitud de los ciudadanos/as parece indicar que cada vez queda menos claro lo que los relaciona en concreto, fuera de lo que sucede alrededor de un proceso electoral.

Siendo esta la situación, cabe preguntarnos si deberíamos esperar, más allá de un inocente optimismo, que pudiera existir, mantenerse y funcionar un grado adecuado de interés en los asuntos públicos y de confianza en los encargados de representarlos y atenderlos.

Fue durante la época de la Ilustración en donde se concibió la estructura actual del Estado moderno. Rousseau (2015) postuló que la soberanía radica en el pueblo. Siguiendo esta concepción la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 39, establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Asimismo, proclama que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste y que es el pueblo quien, en todo tiempo, posee el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Complementando estos principios constitucionales, la misma Carta Magna, en su artículo 41, establece que el pueblo ejerce su soberanía a través de los poderes de la Unión, en el ámbito federal, y por los de las entidades federativas, localmente, renovándose los poderes legislativo y ejecutivo por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas.

Esta estructura organizativa que constitucionalmente ha adoptado el Estado Mexicano, se basa en el ejercicio del poder público por parte del pueblo a través de sus representantes electos de manera democrática. En este orden de ideas, el pueblo deposita su poder en las instituciones que él mismo ha designado para el ejercicio público, y se esperaría confíe en ellas para que vele por los intereses generales de la nación.

Al ser la confianza hacia las instituciones políticas una variable que influye en el desarrollo de la democracia, es primordial que el **ciudadano participe en los asuntos públicos**. En este sentido, cabe preguntarse si es real el principio aristotélico de que la



participación ciudadana es un don natural del ser humano y que requiere el desarrollo de capacidades para ejercitarlo; o por el contrario, es un conjunto de valores que un sujeto aprende durante su vida, que debe desarrollarlos para estar en aptitud de participar activa y óptimamente en los asuntos de su comunidad.

Del Tronco (2012) parte del supuesto de la **confianza** como elemento esencial para la democracia representativa, especialmente cuando ésta es reciente en la vida institucional, como es el caso de los países latinoamericanos. Para el caso de México, este autor identifica tres aproximaciones teóricas para explicar la desconfianza: una de modernización, que la atribuye al cambio en los valores sociales, otra culturalista tradicional, que asume la persistencia de valores no democráticos y prevé gran lentitud en la factibilidad de un cambio, y una tercera, culturalista racional que acentúa el deficiente desempeño de instituciones y actores políticos frente a las expectativas de la población.

Morales (2008) define a la confianza hacia las instituciones como una forma de apoyo al régimen político expresado en actitudes favorables a la democracia, o como un respaldo según el desempeño y resultado alcanzados por las autoridades, por lo que esta confianza impacta de manera significativa sobre los grados de **legitimidad y estabilidad** de los regímenes democráticos.

Segovia, Haye, González y Manzini (2008) consideran a la confianza como un recurso que **beneficia** tanto a los ciudadanos como a los gobernantes, ya que ayuda a los ciudadanos a reducir la complejidad de la elección y el monitoreo y control hacia a las instituciones; y para los gobernantes brinda la certeza de que serán obedecidos sin necesidad de usar la fuerza o la coerción.

González, Quintanilla, y Tajonar (2010) afirman que el nivel de confianza que los ciudadanos depositan en las instituciones políticas refleja sus **experiencias** con las mismas, así como sus orientaciones sociales y culturales.

En esta línea de razonamiento, Guzmán y Vargas (2010) mencionan que la confianza institucional y la satisfacción con la democracia facilita que los ciudadanos estén



satisfechos con la labor realizada por las instituciones políticas que ellos eligieron, y con ello sea mayor su participación en los asuntos públicos. En cambio, la desconfianza hacia las instituciones genera escepticismo, que impide el desarrollo democrático del país.

La satisfacción con el desempeño del régimen se encuentra altamente influenciada por la cercanía del encuestado con la ideología del régimen, por lo tanto, es oscilante (Torcal, 2006).

Los derechos políticos son derechos humanos

El artículo 1° de la CPEUM establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales. Los **derechos políticos** de las personas son considerados como parte de los derechos humanos. Por lo tanto, el ámbito regulatorio de la participación ciudadana se amplía a nivel internacional.

Los cuatro principales **instrumentos** que regulan los derechos políticos del ser humano son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos convenios internacionales, en su conjunto, establecen como derecho político, y por ende humano, la participación de los ciudadanos en la dirección de los asuntos políticos de su país, ya sea directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

En México, a nivel nacional, la Carta Magna establece en el artículo 34, que son ciudadanos los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, son mayores de 18 años de edad y tienen un modo honesto de vivir. Asimismo, señala como **derechos de los ciudadanos** los siguientes: a) votar en las elecciones populares; b) asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; c) ejercer el derecho de petición; d) iniciar leyes; y, e) votar en las consultas populares.

Como se puede apreciar, la Constitución Federal establece como espacios públicos



para la participación ciudadana a las elecciones populares, la iniciativa popular y la consulta popular.

Cabe mencionar que el artículo 41 de la CPEUM sienta las bases para el **sistema electoral mexicano**. En la Base I de dicho artículo establece que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

La Base V del artículo 41 de la Constitución Federal, dispone que la **organización de las elecciones** es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales electorales (OPLE). En cuanto al INE, el apartado A de dicha base, señala que es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya función se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Cabe mencionar que la Ley Federal de Consulta Popular (LFCP) faculta al INE para organizar las consultas populares.

En cuanto a los **OPLE**, la CPEUM, en el apartado C del artículo 41, faculta a estos órganos que ejerzan sus funciones en materia de Educación Cívica, organización de las elecciones locales y de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Cabe mencionar que las OPLE siguen el mismo esquema que el INE, al ser considerados como organismos públicos autónomos y regirse bajo los mismos principios rectores.

En el ámbito local, las constituciones de cada estado regulan de manera variada los derechos que otorgan a sus ciudadanos. Si bien es cierto que estas prerrogativas se basan en los derechos que concede la CPEUM a los ciudadanos del país, existen **derechos distintos** que son los siguientes: a) fomentar, promover y ejercer los mecanismos de participación ciudadana que regule la legislación local; b) ser indemnizado por daños y perjuicios ocasionados por las autoridades; c) ser informados sobre las leyes y decretos que promuevan las autoridades (los tres en la legislación de la Ciudad de México); d) exigir



la rendición de cuentas de sus representantes y fiscalizar los actos de los poderes públicos (Durango y, Guanajuato); e) hacer peticiones, reclamaciones o protestas en asuntos políticos (Nayarit); y, f) colaborar voluntariamente en los trabajos colectivos gratuitos para beneficio de la comunidad a la que pertenecen (Oaxaca).

Los constitucionales locales establecen la **naturaleza** jurídica de la participación ciudadana, destacando las siguientes:

a) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Baja California Sur**, en su artículo 5°, reconoce a la participación ciudadana como un **derecho humano**.

b) El Estatuto de Gobierno del **Distrito Federal**, dispone en el artículo 22, que la participación ciudadana contribuye a la **solución de problemas de interés general** y el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, por lo que se utilizarán los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, además de que se desarrollará una cultura democrática de participación ciudadana.

c) La Constitución Política del Estado de **Coahuila** de Zaragoza, en el artículo 2°, establece que el pueblo coahuilense ejerce su soberanía de manera directa a través del sufragio popular, el plebiscito y el referendo para renovar, o en su caso, para **vincular en forma obligatoria** a los poderes públicos del estado y de los municipios; y, de forma indirecta, a través de los poderes públicos del estado y de los municipios.

d) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de **Colima**, proclama que todos los ciudadanos tienen el derecho de participar libremente en la **dirección de los asuntos públicos**, ya que es un medio necesario para lograr su pleno y completo desarrollo.

e) La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala que los procesos electorales y de participación ciudadana son **actos de interés público**.

Como se puede observar, estas constituciones consideran a la participación



ciudadana como un derecho humano por el que los ciudadanos ejercen su soberanía de **manera directa o a través de sus representantes**, con el objeto de tomar decisiones en los asuntos públicos para el pleno desarrollo y beneficio de la sociedad en donde se desarrolla la cultura democrática. Asimismo, considera como medios para ejercer la soberanía el voto electoral y los mecanismos de participación ciudadana.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, a pesar de que las treinta y dos leyes supremas locales la garantizan, únicamente veintiocho cuentan con una **ley reglamentaria** respectiva que regula a dichos instrumentos. A grandes rasgos, los **objetivos** de estas normas de participación ciudadana son los siguientes: a) fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana democrática; b) fomentar, promover y salvaguardar el derecho para participar en la vida pública, mediante la toma de decisiones fundamentales; c) fomentar, promover e instrumentar una política de desarrollo comunitario; d) definir y promover la política del Gobierno en materia de participación ciudadana; e) asegurar, mediante la participación ciudadana, el ejercicio legal, democrático y transparente del poder público; f) robustecer y reiterar el derecho de acceso oportuno de los ciudadanos a la información pública; g) asegurar la participación equitativa e incluyente de las mujeres; y h) respetar y promover las distintas expresiones de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la vida cívica.

La legislación de cada entidad federativa establece un número variado de **instrumentos** de participación ciudadana, los cuales son: referéndum, plebiscito, iniciativa popular o ciudadana, audiencia pública, colaboración comunitaria, difusión pública, recorridos del Jefe Delegacional o Presidente Municipal, rendición de cuentas, asamblea ciudadana, revocación de mandato, agencias de desarrollo local, cabildo en sesión abierta, comités de participación ciudadana, consejos consultivos ciudadanos, legislador joven, obra pública con participación ciudadana, organizaciones ciudadanas, presupuesto participativo, red de contralorías internas, unidades de quejas y denuncia y voz ciudadana en el cabildo.

**Tabla 1.**

Mecanismos de participación ciudadana regulados por las legislaciones de las entidades federativas.

Mecanismo de participación ciudadana	Número de estados cuya legislación lo regula	Porcentaje por estado
Referéndum	28	88%
Plebiscito	27	84%
Iniciativa popular/ciudadana	24	75%
Consulta popular/ciudadana	11	34%
Audiencia pública	5	16%
Colaboración comunitaria/vecinal	4	13%
Difusión pública	3	9%
Recorridos de Jefe Delegacional o Presidente Municipal	3	9%
Rendición de cuentas	3	9%
Asamblea ciudadana	2	6%
Revocación de mandato	2	6%
Agencias de desarrollo local	1	3%
Cabildo en sesión abierta	1	3%
Comités de participación ciudadana	1	3%
Consejos consultivos ciudadanos	1	3%
Legislador joven	1	3%
Obra pública con participación ciudadana	1	3%
Organizaciones ciudadanas	1	3%
Presupuesto participativo	1	3%
Red de contralorías internas	1	3%
Unidades de quejas y denuncias	1	3%
Voz ciudadana en el cabildo	1	3%

Fuente: Análisis de los autores a partir de la legislación (enero de 2017) que regula a



los mecanismos de participación ciudadana en cada entidad federativa.

Reyes (2013) sostiene que la ciudadanía no se forma sola; su construcción y reproducción es una responsabilidad pública. Es un derecho humano participar directamente en los asuntos públicos y las autoridades en los tres niveles de gobierno deben proveer al ejercicio de este derecho mediante los mecanismos de participación ciudadana. Este derecho se encuentra regulado por la legislación internacional, federal y local. En este orden de ideas, ¿**cuántos instrumentos** otorga la normatividad jurídica al ciudadano para que ejerza su derecho de participación en los asuntos de su entidad federativa?, ya que a nivel federal sólo se cuenta con la consulta popular. Asimismo, ¿cuántos procesos de participación ciudadana se han celebrado en los estados que integran al país?

En la Tabla 1 se muestran los mecanismos de participación ciudadana y el número de estados cuya legislación contempla a cada uno de estos instrumentos:

Los tres mecanismos de participación ciudadana con **mayor presencia** en los estados del país son el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, estando contemplados en más del 75% del total de las legislaciones estatales. Con excepción de la consulta, el resto son regulados en menos de cinco estados.

En Tabla 2 se muestran las entidades federativas cuyas legislaciones regulan al plebiscito, referéndum e iniciativa.

Como se puede apreciar, los estados que **no regulan** estos mecanismos de participación ciudadana son Campeche, Hidalgo, Nuevo León y Puebla. El Estado de México no regula al plebiscito y a la iniciativa. Únicamente en la Ciudad de México se utilizan el 55% de los mecanismos de participación ciudadana que están regulados en las 28 legislaciones locales. Las entidades federativas que no regulan a la iniciativa son Chihuahua y San Luis Potosí.

Si bien es cierto, que tanto la legislación federal como la local establecen los mecanismos con que los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos, también es cierto que es **reducido** el número de instrumentos y que son



el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular o ciudadana los espacios más regulados en el país en donde los ciudadanos mexicanos pueden ejercer su facultad de participar en los asuntos públicos.

En cuanto a la **realización** de algún mecanismo de participación ciudadana, Arellano (2015) menciona que México es uno de los países latinoamericanos que regula los mecanismos de democracia directa, pero que no las ha aplicado a escala nacional. A nivel local, no existe una estadística o indicador que señale el número de procesos de participación ciudadana que han organizado los OPLE. Durante el Cuarto Encuentro Nacional de Educación Cívica, realizado en Monterrey, Nuevo León, en mayo de 2017, los 24 estados participantes iniciaron el análisis de esta situación para elaborar las estadísticas y propuestas que permitan conocer y remontar esta carencia.

Tabla No. 2.

Entidades federativas que su legislación regula al plebiscito, referéndum iniciativa popular/ciudadana.

Entidad federativa	Plebiscito	Referéndum	Iniciativa popular/ciudadana
Aguascalientes	Si	Si	Si
Baja California	Si	Si	Si
Baja California Sur	Si	Si	Si
Campeche	No	No	No
Chiapas	Si	Si	Si
Chihuahua	Si	Si	No
Coahuila	Si	Si	Si
Colima	Si	Si	Si
Ciudad de México	Si	Si	Si
Durango	Si	Si	Si
Estado de México	No	Si	No



Guanajuato	Si	Si	Si
Guerrero	Si	Si	Si
Hidalgo	No	No	No
Jalisco	Si	Si	Si
Michoacán	Si	Si	Si
Morelos	Si	Si	Si
Nayarit	Si	Si	Si
Nuevo León	No	No	No
Oaxaca	Si	Si	Si
Puebla	No	No	No
Querétaro	Si	Si	Si
Quintana Roo	Si	Si	Si
San Luis Potosí	Si	Si	No
Sonora	Si	Si	Si
Tabasco	Si	Si	Si
Tamaulipas	Si	Si	Si
Tlaxcala	Si	Si	Si
Veracruz	Si	Si	Si
Yucatán	Si	Si	Si
Zacatecas	Si	Si	Si

Fuente: Análisis de los autores a partir de la legislación (enero de 2017) que regula a los mecanismos de participación ciudadana en cada entidad federativa.

Construcción de la ciudadanía

Ahora bien, ¿la construcción de ciudadanía es retórica?, ¿es ideal?, ¿es problema social?, ¿es un asunto de convivencia?, ¿es un asunto cuya **responsabilidad** es de los ciudadanos o de los servidores públicos que ejercen el gobierno del país? A lo largo de la historia de la humanidad han surgido diversas **teorías** sobre la ciudadanía y la participación ciudadana, de las cuales destacan tres: el liberalismo, el comunitarismo y el republicanismo



cívico (Reyes, 2013).

El **liberalismo** considera al ciudadano como un individuo con derecho a la propiedad y a ser protegido por leyes racionales que, al vivir en sociedad, se involucra en un conjunto de interacciones contractuales que lo llevaron a la fundación del Estado. Los individuos depositan la responsabilidad de la dirección y el gobierno político, por lo que la participación ciudadana está orientada a la conformación del gobierno del Estado, prevaleciendo como principal instrumento de toma de decisiones el sufragio electoral para nombrar a sus representantes, quienes tienen delegada la toma de decisiones de los asuntos públicos.

En cambio, el **comunitarismo** establece que el ciudadano interactúa en un contexto multicultural, por lo que prevalecen los intereses colectivos y busca que los grupos y culturas mayoritarias, acepten incluir a otros sectores minoritarios en sus procesos de sociabilidad en condiciones de igualdad, a fin de que la toma de decisiones beneficie a todo el colectivo.

Por último, el **republicanismo** cívico es un sistema de ideas que busca redimensionar algunos principios del liberalismo clásico, la tradición republicana y las tesis comunitarias. Según esta teoría, las personas son ciudadanos y no súbditos, por lo que nadie tiene derecho a decidir sobre la vida o libertad de otras personas, imponiéndose las relaciones de igualdad y equidad, mismas que parte del diálogo entre los ciudadanos. Por lo tanto, esta teoría postula que se deben crear las condiciones legales, institucionales y culturales para la expresión de opiniones y puntos de vista divergentes en los procesos de deliberación de los asuntos públicos.

Frankenberg (2009) afirma que además de los derechos reconocidos por los aparatos estatales, la participación derivada de las tres teorías de la ciudadanía, ser ciudadano implica las **prácticas sociales y culturales** de la vida cotidiana que dan sentido de pertenencia, de la construcción de una identidad ciudadana.

Putnam (2000) menciona que el **capital social** es un lubricante que logra una sociedad más eficiente, debido a que los ciudadanos se organizan en grupos para demandar más de sus gobernantes y resolver problemas comunes.



El IFE (2014), mediante el Informe País, afirmaba que el voto es probablemente la forma **más elemental** de participación política en una democracia. Sin embargo, muchos ciudadanos se abstienen de ejercer este derecho. Asimismo, el IFE (2014) señalaba que la percepción sobre la utilidad de la participación ciudadana está a la baja, lo que podría desincentivar más aun el activismo político o generar mayores niveles de participación extrainstitucional, e incluso violencia o desestabilidad en el orden público.

El ser humano es un ente gregario, que se desenvuelve y realiza en comunidad. La unión con otros seres de su especie es algo natural. Aristóteles (2000) afirmaba que el ser humano es un animal político y el gran filósofo griego no concebía que una persona viviera fuera de la comunidad de la *polis*, ya que todos pertenecen a la ciudad y el cuidado de cada parte debe orientarse al cuidado del todo. Bajo esa idea, se han desarrollado diversas teorías que organizan al Estado.

Platón (1998), en La República, explicaba que alguna necesidad hace que una persona se una a otra, y otra necesidad, a otra más. Surge así la integración de muchos (*polis*), ante la mira de ayudarse los unos a los otros. En el Estado, indica Platón, el ciudadano ideal es aquél que trabaja para el Estado, ejerciendo el oficio en donde posee mayor habilidad para satisfacer una necesidad social.

Los *civis*, o ciudadanos entre los romanos, se distinguían de los *peregrini* por su condición de ser los que tenían derechos y obligaciones por ser originarios y vivir en la localidad. Por decir, eran a quienes les podían importar los asuntos de la ciudad y por tanto podían y debían participar en las decisiones, mientras que a los otros, los extranjeros, sólo les interesaban los asuntos de su tránsito por ella.

Resulta curiosa y aprovechable la semejanza de la palabra ciudad con la que resultaría de invertir el orden de dos letras: *cuidad*. A manera de imperativo de lo que corresponde a quienes comparten el espacio donde viven: cuidar el propio espacio y a aquellos con quienes con-viven. Siendo que a todos debería importar, por tener ese espacio y las propias relaciones como tema de interés (común). Así, cada “ciudadano” tendría además de su responsabilidad personal y familiar, la de cuidar el espacio vecinal, las



instalaciones de circulación, recreación, cultura y servicios, y a los hijos de la comunidad, a las personas que lo necesitan, a la socialización y la toma de decisiones sobre el bienestar generalizado para los integrantes del colectivo. Hoy la expectativa generalizada de los ciudadanos parece ser que es a seres ajenos (gobierno, “los otros”) a quienes corresponde tal responsabilidad.

Existen diversas **definiciones** sobre el término de ciudadanía. Reyes (2013) menciona que, **jurídicamente**, la ciudadanía es una figura que garantiza derechos y deberes, pero por otra puede resultar excluyente al negarlos o limitarlos. Esta titularidad está garantizada por un marco legal.

Asimismo, ese autor señala que, **políticamente**, la ciudadanía implica la pertenencia de un sujeto a una comunidad estatal en donde suelen estar anclados los imaginarios y los valores de la nacionalidad, los cuales reflejan ciertos principios de identidad, de origen, historias y vivencias compartidas por la comunidad que conforman al Estado. La ciudadanía implica la **participación** en la vida pública que es una posibilidad y una oportunidad de los individuos en la toma de decisiones, que depende de tradiciones, valores y cultura aprendidos en los procesos de socialización que se han configurado.

Por su parte, Tamayo (2010) considera a la ciudadanía como participación en general, ya que, a través de la **práctica**, los individuos construyen una ciudadanía distintiva. Como se puede observar, la ciudadanía ha pasado de ser considerada como un conjunto de derechos y obligaciones inherentes a un ciudadano hasta ser considerada como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un Estado.

Explorando conceptos en estudiantes mexicanos, Valdez y otros (2002) consideran que en la actualidad puede decirse que el concepto de “ciudadano” continúa dentro de lo propuesto por el propio Estado, como es la pertenencia a éste y la existencia de derechos y obligaciones, a la vez que no se acerca al idealismo de algunos autores, que consideran que el ciudadano vive en sociedad buscando la ayuda mutua.

Dependiendo de la manera en que los ciudadanos participan en las decisiones de su comunidad es **la forma de democracia** existente. Horrach (2009) afirma que la



ciudadanía implica una tarea activa, un ejercicio de sus atributos, por lo que una ciudadanía que no ejerce su condición de tal, deja de serlo para convertirse en otra cosa y el ciudadano se convierte en siervo, súbdito o esclavo.

La ciudadanía se construye día a día con la participación de los ciudadanos en los **asuntos públicos** de la sociedad en donde se desenvuelven. Mientras más participación ciudadana exista, más se fortalece la democracia como el gobierno del pueblo. La democracia en la práctica viene a ser el ejercicio de ser ciudadanos/as en conjunto, en comunidad, con propósitos comunes.

Pero esta participación debe llevarse a cabo en el espacio público que, según González (2015), es el **espacio de diálogo** en el que la heterogeneidad es respetada y promovida, por lo que el espacio público se plantea como un lugar abierto a todo, en el que nadie es excluido. Este espacio público es concebido como los mecanismos por los que cualquier ciudadano puede expresar su opinión en la toma de decisiones, sin importar sus creencias o sus preferencias. Los espacios públicos son creados, regulados y delimitados por la legislación vigente.

La relación que existe entre la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones políticas y la participación ciudadana en los asuntos públicos es uno de los temas torales para el desarrollo de la democracia y la construcción de la ciudadanía, por lo que cabe preguntarse si en México, como país multicultural, **existen las condiciones** para que el ciudadano ejerza su derecho a participar en el gobierno.

Del Tronco (2015) al explorar los perfiles ciudadanos cuestiona el planteamiento demagógico de la participación como una simple decisión ejecutable y detecta como recursos esenciales para participar: a) tener información, b) tener una orientación ideológica definida, c) involucrarse en organizaciones y d) tomar la iniciativa de contactar a los actores políticos o institucionales; es decir, retoma el triángulo indicado por Robinson en 2011, en el que se da la combinación de querer (interés por resolver problemas públicos), con saber cómo (información) y poder (acceso a tomadores de decisiones). Destaca también una relación positiva entre el grado de confianza institucional y el ejercicio de las formas



democráticas de participación.

El camino hacia la coincidencia de intereses

La **confianza** que un ciudadano tiene hacia las instituciones gubernamentales recibe un efecto positivo cuando es atraído por la oferta de gobierno que los candidatos propuestos por los partidos políticos hacen al electorado. Al ser el sistema de gobierno una república democrática representativa, el ciudadano ejerce el gobierno a través de las personas que elige mediante sufragio.

Berlín (1980) afirma que mediante la **representación** política los gobernados delegan en los gobernantes las acciones y facultades decisorias para que sean ejercidas en su nombre. A su vez, Bobbio (2008) menciona que la representatividad consiste en que las personas que gobiernan son electos por consentimiento y confianza del pueblo, por lo que cuentan con cierta libertad de tomar decisiones a nombre de sus representados, por lo que deben de tener informada a la población.

Este punto es muy importante. Los electores deben estar **informados** de las propuestas de gobernabilidad que ofrecen los candidatos durante sus campañas para obtener el voto. Al sufragar, el ciudadano otorga su confianza al candidato que considere que es la mejor opción para atender por sus intereses. Durante el periodo en que gobierna el servidor público que ocupa un cargo de elección popular tiene cierto poder de decisión para realizar las actividades que considere encaminadas para el beneficio de la colectividad. En el caso de que el servidor público haya sido congruente con su oferta política, el electorado ratifica su confianza en los votos emitidos en el siguiente periodo electoral; ya que de lo contrario, sería sensato esperar que vote por otra opción. La sociedad debe tener conciencia, compromiso y cultura política para que los objetivos de la democracia se lleven a cabo.

Ahora bien, los candidatos son propuestos por los partidos políticos, quienes tienen intereses definidos y una ideología, al menos planteada en documentos. La relación entre



el servidor público y el partido político pervive durante el ejercicio del gobierno. Márquez (2014) señala que los **partidos políticos** se han convertido en los nuevos detentadores de la soberanía popular, por lo que controlan al Estado y no son controlados. Cuando se da esta situación, los partidos políticos monopolizan el poder y los intereses de los ciudadanos pasan a segundo plano.

El **desinterés** del ciudadano se presenta al no tener una alternativa que represente sus intereses reales. Méndez (2014) afirma que en la democracia el pueblo es el actor político principal, sin el pueblo no existe democracia y la toma de decisiones en los asuntos públicos se concentra en pocas manos.

Es por ello que, para que exista una democracia real, el ciudadano debe **exigir**, demandar a su representante en el gobierno que rinda cuentas del ejercicio del poder delegado. En caso de que no cumpla, el ciudadano ha de poder ejercer su poder soberano y revocar el mandato del servidor público. Lo cual pone a la vista la necesidad de instrumentos de democracia directa, que han sido discutidos, pero no puestos aún al alcance de la ciudadanía.

Asimismo, la sociedad mexicana es diversa y con distintas necesidades que satisfacer y problemas que resolver. Cada ciudadano vive en un entorno distinto al de otros, con **problemas focalizados**. Existen variables que determinan esta diversidad, entre las que destacan la concentración de los núcleos poblacionales, el nivel económico, el estatus social, la herencia cultural. Ante una pluralidad de necesidades, las autoridades no pueden resolver al mismo tiempo y con la misma eficacia esos problemas o, al tomar la decisión de solucionarlos, pueda afectar negativamente los intereses de una determinada comunidad.

Ayala (2014) señala que una democracia es real cuando los ciudadanos sienten que tienen **intereses en juego**, debido a que son verdaderos participantes de la sociedad, ya que la democracia no consiste en dejar que burócratas decidan cuáles son las prioridades para la comunidad. En este sentido, Ayala (2014) menciona que la democracia implica construir una agenda social, basada en las necesidades humanas a través de la participación popular activa e informada en cada nivel de decisión.



Ahora bien, para que el ciudadano pueda ejercer su poder en la toma de decisiones fundamentales de su comunidad, es necesario que posea competencias sobre participación ciudadana. Para identificar tales competencias podemos considerar el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de **Coahuila** de Zaragoza que denomina como competencias que requiere el ciudadano para ser participativo, la toma de decisiones fundamentales en los asuntos públicos para lo cual debe ser: a) crítico, autocrítico, propositivo, objetivo, imparcial e informado; b) sensible y comprometido con el interés público y la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; c) honorable, honesto y congruente; d) visionario, innovador y participativo; y; e) tolerante, respetuoso, plural, incluyente y conciliador.

Estas competencias permiten al ciudadano tener un nivel óptimo en la participación cívica. Schultz, Fraillon, Ainley, Losito, y Kerr (2010) establecen **subdominios** de participación cívica en donde el ciudadano despliega sus competencias, los cuales son los siguientes:

- a) **Toma de decisiones**: se centra en la participación activa que tiene como consecuencia directa la aplicación de las políticas y prácticas relativas a la comunidad, por lo que el ciudadano participa directamente en el gobierno mediante el voto.
- b) **Influencias**: se ocupan de las acciones dirigidas a informar y a causar un efecto sobre cualquiera de las políticas y actitudes de otros en la comunidad, por lo que el individuo participa en debates públicos, en manifestaciones de apoyo a protestas públicas, en el desarrollo de la política, propuestas de acción o apoyo.
- c) Participación en la **comunidad**: se centra en la participación, prestando especial atención a una mejora de las relaciones del individuo con una comunidad, para beneficio de la misma. Esta participación puede desarrollarse en un voluntariado, en organizaciones religiosas, culturales y deportivas, y sobre todo mantenerse informado.

Lezama (2016) menciona que la participación ciudadana requiere que las categorías sociales sean capaces de **organización autónoma** en el mismo nivel de la vida social y por encima de la vida política. Partido (2003) es más crítico y señala que la participación



ciudadana y la representación tienen su déficit democrático, por lo que deben entenderse como el resultado de un proceso de construcción social, ya que es evidente la falta de interés ciudadano en los asuntos públicos, pero también incide la frágil articulación institucional de la participación. Esto quiere decir que las instituciones tienen un limitado interés por incluir a la población en las decisiones relevantes.

Ante este panorama, los Organismos Públicos Locales Electorales (**OPL**) tienen un papel importante en la construcción de la ciudadanía. Las legislaciones estatales sobre participación ciudadana facultan a los Institutos Electorales Locales no solamente a organizar la celebración de los mecanismos de participación ciudadana, sino también promover dicha participación y fomentar y coordinar la Educación Cívica. Lomelí (2005) menciona que los principios de independencia y autonomía con que gozan los OPL para el cumplimiento de sus funciones, se convierten en pieza fundamental en este tipo de actividades.

Araujo (2011) afirma que el desarrollo de los mecanismos de participación integra y acerca a las personas al Estado, sobre la base de la existencia de **espacios de influencia** de los ciudadanos, lo que genere confianza y legitimidad, que se sostiene mediante la calidad y sistematización institucional.

Los Institutos Electorales Estatales, con una **integración** netamente ciudadana, pueden ser el punto de partida para que la sociedad construya la ciudadanía y desarrolle las competencias necesarias en la participación de la toma de decisiones en la comunidad. Asimismo, al estar facultados para promover y fomentar la participación ciudadana, los OPL son un puente entre los ciudadanos y el gobierno para que se abran espacios públicos en donde se dé una participación ciudadana plena y se pueda lograr una democracia directa que beneficie los intereses del colectivo en general.

La construcción de la ciudadanía se traduce en buenas prácticas de la participación ciudadana. Tanto Perales (2009), como Thompson y Vignon (2016) y Woldenberg (2015), afirman que la pieza fundamental en la generación de la participación ciudadana es la Educación Cívica. En este sentido, Woldenberg (2015) señala que la formación de



ciudadanos pasa por tres dimensiones complementarias: la adquisición de conocimientos, la apropiación de valores y desarrollo de habilidades instrumentales. Araujo (2011) complementa afirmando que cuando se conforma una cultura de participación ciudadana en los asuntos administrativos es posible activar la ciudadanía y conformar la sociedad civil sobre ideales que tienden a superar la desigualdad y la exclusión social.

La estructura administrativa de los OPLE contempla una dirección o áreas que se dedican a la Educación Cívica. A grandes rasgos, las **funciones** de estas direcciones o áreas son las siguientes: a) contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) coadyuvar a la difusión y promoción de la Educación Cívica y de la cultura democrática; c) fijar las políticas y los programas generales de Educación Cívica y cultura democrática; d) realizar actividades tendientes a mejorar la cultura democrática y la Educación Cívica; e) desarrollar los programas de Educación Cívica; f) proponer el contenido de los materiales de Educación Cívica; g) supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación en relación con los procesos de los mecanismos de participación ciudadana; h) establecer vínculos con diversas instituciones públicas y privadas para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura democrática y Educación Cívica; i) coadyuvar en la celebración de convenios con el INE, en las materias que consideren necesarias y j) desarrollar un programa de Educación Cívica en el sistema educativo estatal.

Cabe mencionar que los **programas** en materia de Educación Cívica que se llevan a cabo en los OPLE se centran en las siguientes actividades: a) formación en valores de la democracia, dirigidos a niños y jóvenes; b) elecciones estudiantiles; c) concursos de pintura, dibujo, cuento, fotografía, debates y ensayos; y d) celebración de eventos como foros y talleres.

Estas actividades tienen que estar a la altura del **empoderamiento** que alcanza el ciudadano mediante vías alternas institucionales. Un ejemplo de ello es lo reportado por la BBC (2013), cuando la comunidad indígena de **Talea** de Castro, Oaxaca, al carecer del servicio de telefonía celular, acudieron a las empresas de telefónicas, quienes les impusieron condiciones que la comunidad no podía satisfacer. Ante esta situación, los pobladores de Talea de Castro se reunieron en asamblea ciudadana y convinieron con dos



ingenieros extranjeros la creación de su propia red telefónica.

Otro ejemplo es el comentado por Portales y González (2003) en relación con los habitantes de la Colonia Fernando **Amilpa**, ubicada en Apodaca, Nuevo León, quienes no solamente han solicitado a la autoridad la dotación de servicios públicos a su comunidad, sino que han utilizado los medios que están a su alcance para obligar a las autoridades al cumplimiento de sus obligaciones. El resultado fue que el 90% de las viviendas de dicha comunidad cuentan con luz, agua, drenaje y pavimentación.

Esta toma de decisiones que han realizado las comunidades de Talea de Castro y la Colonia Fernando Amilpa, dejan entrever que es necesario, e incluso urgente, que los OPLE generen **estrategias coordinadas** para el fomento de la Educación Cívica, que logren transformarse en acciones de participación ciudadana y contribuyan de manera directa al empoderamiento de la ciudadanía y el ejercicio efectivo de la democracia directa

Es por ello que la iniciativa de funcionarios dedicados a los temas de Educación Cívica en los institutos electorales estatales ha permitido la celebración de intercambios con una convocatoria nacional dirigidos a coordinar los esfuerzos para lograr la construcción de la ciudadanía y su empoderamiento, mediante los Encuentros Nacionales de Educación Cívica. Estos encuentros han sido los siguientes:

1. Primer Encuentro Nacional de Educación Cívica “Foro de Intercambio de Experiencias en Materia de Educación Cívica”, realizado el 17 y 18 de septiembre de 2015, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, con la coordinación de la Consejera Electoral Jazmín Escoto Cabrera. Allí 20 estados expusieron y analizaron algunos de los programas de Educación Cívica que ejecutan y hallaron coincidencias y áreas de oportunidad para compartir y desarrollar. Adicionalmente se estableció la factibilidad de reunirse semestralmente para continuar colaborando en la materia.

2. Segundo Encuentro Nacional de Educación Cívica: “Integración de Experiencias para Modelos de Trabajo en Educación Cívica”, celebrado el 10 y 11 de marzo de 2016, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con la coordinación del Consejero Electoral Jorge Valladares Sánchez, 20 estados reunidos enfocaron la necesidad de revisar sus programas y compartir



modelos profesionales y científicos que incrementen el impacto de sus programas, los cuales fueron integrados en un mapa y archivo disponible en la página web www.iepac.mx/micrositios/senec.

Producto del trabajo en este Encuentro se publicó la “Declaración Mérida 2016”, que contiene los siguientes acuerdos:

- a) Compromiso de colaboración para que la Educación Cívica en México alcance un impacto social, fortaleciendo a la ciudadanía y enriquezca a la cultura democrática.
- b) Establecimiento de una red de comunicación entre los funcionarios de los OPLE.
- c) Consolidación de los mecanismos funcionales, acuerdos y avances de la integración de los OPLE en materia de Educación Cívica.
- d) Desarrollo de los medios para compartir los programas, las buenas prácticas y los resultados alcanzados en Educación Cívica en México.
- e) Procuración de la realización de actividades coincidentes y/o coordinadas entre los OPLE que potencien su impacto social y contribuyan al mejor posicionamiento.
- f) Creación de una página web y cuentas de redes sociales en donde se puedan concentrar las aportaciones de los OPLE en materia de Educación Cívica.
- g) Seguimiento de estas acciones en un tercer encuentro nacional.
- h) Difusión de la declaración en cada entidad federativa del país.³

Tercer Encuentro Nacional de Educación Cívica, realizado el 8 y 9 de septiembre de 2016, en la ciudad de Coahuila de Zaragoza, con la coordinación del Consejero Electoral Gustavo Espinosa Padrón. Los 29 estados participantes analizaron la viabilidad de aplicar sus programas para darle contenido a los esquemas planteados en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, a la vez que fortalecer la coordinación regional.

4. Cuarto Encuentro Nacional de Educación Cívica; celebrado en Monterrey, Nuevo León,



los días 18 y 19 de mayo de 2017, con la coordinación de la Consejera Electoral Sara Lozano Alamilla. Los 24 estados participantes puntualizaron los proyectos para consolidar la colaboración en una RED Nacional de Educadores Cívicos, mediante grupos de trabajo y compartieron las experiencias en materia de promoción y realización de mecanismos de participación ciudadana.

En el mes de septiembre de 2017 en Villahermosa, Tabasco, con la coordinación del Consejero Electoral Jorge Gómez Hernández, se llevará a cabo el Quinto Encuentro y en él se estarán dando a conocer los avances obtenidos en por lo menos cuatro proyectos prioritarios que buscan en su conjunto disponer mecanismos fundamentados, efectivos y de alcance regional para la formación de las competencias ciudadanas que se han definido como fundamentales:

- A. Creación y desarrollo de una página WEB, para difusión y multiplicación de acciones de Educación Cívica generada desde todos los estados.
- B. Formalización de la participación de todos los estados en una RED Nacional de Educación Cívica y coordinación de las acciones con alcances regionales y nacionales.
- C. Diseño e implementación de una estrategia interestatal de capacitación del personal que en los estados ejerce la Educación Cívica para especializarlos en las competencias y la formación de las competencias ciudadanas.
- D. Fortalecimiento interestatal de los programas y acciones de Educación Cívica y definición de modelos científicos para la instrumentación de la Educación Cívica.

Prospectiva

La ciudadanía consiste en la participación de las personas en la toma de decisiones dirigidas al bienestar en la comunidad, lo que implica un cambio paradigmático en la concepción de la democracia, al dejar de ser un mero acto formal de elegir a representantes para convertirse gradualmente en el ejercicio de un gobierno directo. Esto nos llevará al



anhelo nacional de pasar de una democracia de votantes periódicos a una de ciudadanos/as participando cotidianamente.

Mediante la Educación Cívica se pueden desarrollar las competencias ciudadanas que son clave para el empoderamiento de la ciudadanía y así, llevar a sus practicantes a una recuperación del espacio público. El esfuerzo de coordinación interestatal que está ocurriendo en México abre líneas claras de viabilidad para alcanzar esta meta, lo cual complementa, como nunca en el pasado, el marco que establece una estrategia nacional en este sentido, como lo es la ENCCÍVICA.

Transformar las prácticas ciudadanas hacia el deseable ejercicio de las competencias ciudadanas alineadas con una sana y funcional cultura democrática requiere de una acción global, continua y propositiva por parte de los actores a quienes las leyes facultan para conducir a la sociedad en esta necesidad. El buen desempeño de este deber requiere profesionales y personas que tengan la claridad de lo que ha de hacerse, la motivación para hallar en esto una vocación o realización más allá de lo laboral y sobre todo la dedicación, estrategia y constancia para hacerlo hasta que funcione.

Percibimos en esta trilogía una metáfora con el concepto de imputabilidad del ámbito jurídico penal, en el que es reprochable a una persona su conducta sólo si la acción u omisión proviene de la capacidad de entender y querer. Los Educadores Cívicos Profesionales, capaces de hacer la diferencia entre una democracia deseable y un proceso vivo de fortalecimiento de la cultura democrática, tienen una excelente oportunidad de emerger de este esfuerzo nacional coordinado. Son quienes han manifestado ese querer dedicarse al tema y aspiran a una ciudadanía cotidiana empoderada; son quienes saben y siguen estudiando y compartiendo lo necesario para alcanzar estos objetivos. Así que son quienes, en acciones visibles y logros crecientes, habrán de poder desarrollar este fundamental elemento en nuestras comunidades y con ello alentar la percepción de una cualidad de poder presente en el sistema social para alcanzar esos niveles deseables de ciudadanía.

La posmodernidad ha puesto en el punto más alto el acceso a la información y las



manifestaciones de la diversidad; yendo desde lo largamente deseado por mucha gente por décadas hasta la vorágine en la que nuestros jóvenes se ven sumergidos como parte de su vida cotidiana, y en la cual tienen que construir sus fortalezas y sobrellevar sus riesgos.

Es frecuente ver en el medio de hoy, las redes electrónicas, que los temas de democracia, instituciones y política se vean simplificados en *memes*, notas sin fuente determinada y juicios generalmente denigrantes o acusatorios. Elementos de comunicación que si bien nos hablan mucho de las características de la época, dan un pobre panorama a la viabilidad del análisis, colaboraciones y construcción social de los elementos que necesitamos en una cultura democrática.

En esta circunstancia, los comentarios críticos sobre el desinterés ciudadano en la democracia, la política y las instituciones se amplía al juicio sobre los demás ciudadanos, asumiendo de manera pesimista que “a nadie le importa hacer algo para cambiar las cosas” o que “las cosas jamás van a cambiar en nuestro país” y la obvia conclusión de que “no tiene caso que yo haga o intente si sólo nada puedo hacer”. A nuestra consideración, lo complicado no es hallar intereses (comunes) con otros o muchos más ciudadanos/as, lo que es muy complicado hoy es hacer coincidir en tiempo y lugar nuestros intentos. Si a esto le sumamos que buena parte de las buenas intenciones o deseos de muchos no logran convertirse en acciones o planes, puede ser muy clara la necesidad de un pensamiento muy estratégico y una coordinación muy decidida para ir avanzando y manteniendo una línea de desarrollo en los objetivos de la Educación Cívica en México.

Requerimos persistentes y utopistas. Persistente proviene de la forma completa (*per*) de tomar posición firme y quedarse en ella hasta el éxito o final (*sistere*). Lo suficientemente persistentes para enfrentar la falta de presupuestos, las prioridades diversas y permanecer en el camino hasta hallar los intereses (comunes) y hacer coincidir las acciones. Utopista es quien traza la utopía, que a su vez el Diccionario de la Lengua Española define como la representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano. Lo suficientemente utópicos para visualizar el contenido y estructura de lo que estamos queriendo lograr para nuestros hijos/as, a reserva de que hoy los elementos reales den para bajos pronósticos.



El camino es entonces el que nos lleve a que los buenos deseos y las ideas que se han formulado a lo largo del tiempo se materialicen en acciones institucionales, el de asegurar el éxito e impacto de los OPLE en las funciones de propiciar, fomentar y crear las condiciones para que se lleve a cabo la participación ciudadana en el País, el de promover la creación de espacios públicos en donde la ciudadanía ejerza su facultad soberana de gobernar, el de las buenas prácticas ciudadanas como realidad cotidiana y generalizada en múltiples contextos, el que logre que los ciudadanos/as en comunidad se empoderen de los asuntos públicos.



Bibliografía

- Araujo, R. (2011). Delimitación conceptual de la participación ciudadana administrativa, pp. 85-117, en, Araujo, R. (coord.). *Retos de la Democracia y la Participación Ciudadana*. Bogotá: Fundación Hans Seidel.
- Arellano, E. (2015). *Mecanismos de democracia directa en América Latina*. México: CESOP.
- Ayala, A. (2014). *Un caso de participación ciudadana para la modificación de una Norma Oficial Mexicana sobre planificación familiar*. En A. Ayala (Coord.), *Nuevas Avenidas de la Democracia Contemporánea*, (pp. 465-506), México: UNAM.
- BBC (2013). El pueblo indígena que creó su red de telefonía móvil. *Animal Político*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2013/10/el-pueblo-indigena-que-creo-su-propia-red-de-telefonía-movil/>
- Berlin, F. (1980). *Derecho Electoral*. México: Porrúa.
- Bobbio, N. (2008). *El futuro de la democracia*. México: FCE.
- Corominas, J. (1997). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.



Corporación Latinobarómetro. (2013). *Informe Anual 2013*. Recuperado de

www.latinobarometro.org/latContents.jsp

Del Tronco, J. (2012). Las causas de la desconfianza política en México. *Perfiles Latinoamericanos (FLACSO)*, 40, 227-251.

Del Tronco, J. (2015). Salida, voz o lealtad. Orientaciones y formas de participación en América Latina. *Anuario Electrónico de Estudios en Comunicación Social "Disertaciones"*, 8 (2), 98-114.

Frankenberg, L. (2009). Comunidad y ciudadanía: Monterrey y sus comunidades mediáticas. *Perspectivas de la comunicación*, 2 (2). 18-22.

González, P.A. (2015). Ciudadanía ante el espacio público. La difícil y necesaria relación para fortalecer a las instituciones. *CONfines*. 11 (21). 87-106.

González, A., Quintanilla, Á., y Tajonar, M. (2010). Confianza en las instituciones políticas mexicanas: ¿capital social, valores culturales o desempeño? En A. Moreno (coord.). *La Confianza en las Instituciones. México en Perspectiva Comparada*. (pp. 63-99), México: CESOP ITAM.

Guzmán, P., y Vargas, D. (2010). Conclusiones finales. En, A. Moreno (coord.). *La Confianza en las Instituciones. México en Perspectiva Comparada*. (pp. 415-438), México: CESOP-ITAM.

Horrach, J.A. (2009). Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos: *Factótum*. 6, 1- 22.

IFE (2014). *Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México*. México: IFECOLMEX.

Lezama, P. (2016). Ciudadanos y redes. *Voz y Voto*. 2675. 29-30.

Lomelí, L. (2005). Los órganos electorales, un espacio de participación ciudadana. *Espiral*. XII (36). 41-60.

Méndez, I. (2014). *Órganos de administración electoral en América Latina, 2010-2012*.



México: TEPJF.

Morales, M. (2008). Evaluando la confianza institucional en Chile. Una mirada de los resultados LAPOP. *Revista de Ciencia Política*. 161-166.

Partido, O. (2003). *La participación ciudadana en el Distrito Federal: un análisis desde sus normas e instituciones*. México: IEDF.

Perales, C. (2009). Noción de ciudadanía y formación cívica y ética en México. EduDoc, recuperado de www.fronteraseducativas.iteso.mx.

Platón (1998). *Diálogos*. México: Porrúa.

Portales, L. y González, A. (2013). Amilpa: un ejemplo de participación ciudadana en acción colectiva para la obtención de servicios públicos. *Espacios Públicos*. 16 (36). 117- 143.

Putnam, R. D., (2000). *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*.

Nueva York: Simon and Schuster.

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: RAE.

Reyes, L. (2013). La ciudadanía en México. Un breve recuento histórico. *Polis*. 9(2). 113-149.

Rousseau, J.J. (2015). *El contrato social o principios de derecho político*. México: Porrúa.

Segovia, C., Haye, A., González, R. y Manzi, J. (2008), "Confianza en instituciones políticas en Chile: un modelo de los componentes centrales de juicios de confianza". *Revista de Ciencia Política*. 28 (2). 39-60.

Schultz, W., Fraillon, J., Ainley, J., Losito, B., y Kerr, D. (2010). *Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana*. Madrid: Ministerio de Educación.

SENEC (2016). *Declaración Mérida 2016*. Recuperado de www.iepac.mx/SENEC/documento/Declaracion-Merida-2016/#/0.

Tamayo, S. (2010). *Crítica a la ciudadanía*. México: Siglo XXI/UAM.



Tercer Encuentro de Educación Cívica (2016). *Resumen ejecutivo*. Recuperado de https://www.dropbox.com/sh/sype43zrendy13x/AAA1Dvpa5hBdgwhVMW6FRbRM_a/1.%20Resumen%20ejecutivo?dl=0&preview=Resumen+Ejecutivo++3er+Encuentro.pdf

Thompson, H.C. y Vignon, C.E. (2016). La educación cívica y la formación ciudadana en la educación de la personalidad. *EduSol*. 16 (54). 80-90.

Torcal, M. (2006). Political disaffection and democratization history in new democracies; en Torcal, M. y Montero J. R., (Comp). *Political Disaffection in Contemporary Democracies*. (pp. 1-60), Londres, Routledge.

Valdez, J.L., Cruz, M.A., Mondragón, J.A., Poblette, L., Vara, E., Salinas, R., García de la Mora, C.L. (2002). El significado psicológico de ciudadano, PRI y FOX. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, SOCIOTAM, 12 (2). pp.175-205.

Woldenberg, J. (2015). *El cambio democrático y la educación cívica en México*. México: Cal y Canto.



